

Lima, 23 de Noviembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000263-2024-INABIF/UA

VISTOS:

El Informe N° 000085-2024-INABIF/UA-SUAB-CP del 22 de noviembre de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento y la Nota N° 001063-2024-INABIF/UA-SUAB del 22 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinadora de la Subunidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del precitado dispositivo legal, ha dispuesto que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, ha establecido su artículo 5° numeral 1 como funciones adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el artículo 47 de la indicada Directiva, ha definido a la Baja como: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”*;

Que, el literal j) del artículo 48 de la mencionada Directiva, contempla al *““Sustracción”, como causal para solicitar la baja de un bien mueble de los registros patrimoniales de la entidad, la cual se aplica cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;*

Que, el artículo 15 de la mencionada Directiva, ha definido el Alta como el: *“Procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC”*; al respecto, el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada Directiva, contempla a la *“Reposición”*, como causal para proceder con el alta de un bien;

Que, con relación al trámite para la reposición, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva en mención, prevé que la Oficina de Control Patrimonial, debe elaborar el informe técnico que determina si el bien propuesto por el responsable de la reposición, es igual, similar o mejor al que reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023¹, la Coordinación del Centro de Referencia de Castilla (Piura) del Servicio Educadores de Calle comunicó, acerca del hurto de bienes muebles de propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, ocurrido el 13 de setiembre de 2024, los cuales se encontraban asignados al referido centro, conforme a la denuncia policial del 13 de setiembre de 2023, realizada ante la Comisaría PNP Castilla (Piura);

Que, al indicado siniestro, fue comunicado por la Dirección de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) a la Dirección de la Unidad de Administración y Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Memorando Múltiple N° 000183-2023-INABIF/USPNNA, para las acciones correspondientes;

Que, Pacífico Seguros y Reaseguros remitió la Carta N° GSIN-7508/2024 del 23 de octubre de 2024, que contiene la orden de compra de 37 bienes (10 equipos informáticos y 27 bienes muebles) materia de reposición; dichos bienes fueron recibidos por la Entidad el día 21 de

¹ Informe N° 023-2023-INABIF/USPNNA.COOR.PIURA



noviembre de 2024, conforme consta en el “Acta de entrega – recepción de bienes por reposición” y Guías de Remisión Nros. EG07-00000051 y EG07-00000052;

Que, los 10 equipos informáticos recibidos en calidad de reposición han sido evaluados por la Unidad de Tecnologías de la Información mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2024, concluyendo que los mismos cumplen con las características técnicas detalladas en la Proforma N° 138-24 de la empresa FLPCSERV E.I.R.L.; los bienes restantes no requieren de evaluación por tratarse de sillas fijas de metal (08 unidades), sillas de plásticos (15 unidades), parlantes (02 unidades), hervidor (01 unidad) y ventilador (01 unidad);

Que, mediante Informe N° 000085-2024-INABIF/UA-SUAB-CP del 22 de noviembre de 2024, emitido por la responsable de Control Patrimonial, señala que habiéndose efectuado la evaluación del sustento documentario sobre el hurto de los bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y estando conforme con lo establecido en la normativa aplicable, concluye que es procedente llevar a cabo la baja de los indicados bienes, así como el alta de bienes similares por reposición; por lo que, recomienda proceder con la baja de 31 bienes muebles por la causal de sustracción (hurto) y el alta de 37 bienes muebles por la causal de reposición;

Que, asimismo, en aplicación de los principios rectores de Celeridad y Eficacia, según los numerales 1.9 y 1.10 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, para ejecutar los procedimientos con la máxima dinámica, cuya realización no incida en su validez, sin que ello implique el incumplimiento de las directivas vigentes, es posible que la baja y el alta sean aprobadas mediante una resolución administrativa; por lo que, Control Patrimonial de la Subunidad de Abastecimiento recomienda que se apruebe la baja y el alta de los bienes en una sola resolución;

Con los visados de la Subunidad de Abastecimiento y de Control Patrimonial de la misma Subunidad;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 26 de agosto de 2024, y la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la baja física y contable de treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por la causal de “Sustracción (hurto)”, con un valor neto total de S/ 1,509.58 (mil quinientos nueve con 58/100 Soles) al 31 de octubre de 2024, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR, la reposición de treinta y siete (37) bienes muebles efectuada por Pacífico Seguros y Reaseguros el día 21 de noviembre de 2024.

Artículo 3.- APROBAR, el alta de los bienes muebles recibidos en calidad de reposición, cuyo valor de adquisición asciende a S/25,264.99 (veinticinco mil doscientos sesenta y cuatro con 99/100 soles), por la causal de “Reposición”, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER a la Subunidad de Financiera y la Subunidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes muebles patrimoniales de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5.- DISPONER a la Subunidad de Financiera y la Subunidad de Abastecimiento realicen el registro de alta de los bienes recibidos en reposición.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la Subunidad de Financiera y Subunidad de Abastecimiento, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su Anexos en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración



ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE BAJA POR LA CAUSAL SUSTRACCIÓN (HURTO) DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA	SUB CUENTA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIONES					
1	112291580206	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMTT-224	BLANCO	093427	REGULAR	9105	0301	139.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
2	322292280011	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	S/M	NEGRO	S/S	MALO	9105	0301	228.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
3	740877001353	MONITOR A COLOR	AOC	215LM00038	NEGRO	FCPD6HA027503	REGULAR	1503	020301	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
4	740881870557	MONITOR PLANO	AOC	215LM00038	NEGRO	FCPD6HA027078	REGULAR	9105	0301	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
5	740895002277	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	NEGRO	BDAEV0Q5Y4091J	REGULAR	1503	020301	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
6	740895002297	TECLADO - KEYBOARD	S/M	S/M	NEGRO	S/S	REGULAR	1503	020301	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
7	740895002368	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	5137AU	NEGRO	G0310012989	REGULAR	9105	0301	26.80	SUSTRACCIÓN (HURTO)
8	740899502328	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 8300	NEGRO	MXL3281RZZ	REGULAR	1503	020301	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
9	740899502414	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	ELITE 8300	NEGRO	MXL3282D92	REGULAR	1503	020301	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
10	74648187B233	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	1503	020102	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
11	74648187B234	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	1503	020102	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)



12	74648187B241	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	9105	0303	150.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
13	74648187B246	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	9105	0303	63.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
14	74648187B263	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	9105	0303	63.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
15	74648187B268	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	9105	0303	165.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
16	74648187C043	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	9105	0303	96.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
17	74648187C098	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GRIS	S/S	REGULAR	9105	0303	68.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
18	74648255F366	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	POLIMPLAST	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
19	74648255F430	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
20	74648255F431	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
21	74648255F432	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
22	74648255F433	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
23	74648255F434	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
24	74648255F435	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
25	74648255F437	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
26	74648255F438	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KAOWOV**



27	74648255F439	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	REGULAR	9105	0303	36.50	SUSTRACCIÓN (HURTO)
28	74648255F586	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	VERDE	S/S	REGULAR	9105	0303	31.99	SUSTRACCIÓN (HURTO)
29	952260390066	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	9105	0301	56.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
30	952260390062	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	9105	0301	48.79	SUSTRACCIÓN (HURTO)
31	952278340068	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	SONY	VPL-EX295	BLANCO	2103104	REGULAR	1503	020303	1.00	SUSTRACCIÓN (HURTO)
TOTAL										S/ 1,509.58	



ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA ALTA POR LA CAUSAL REPOSICIÓN								
N°	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE ADQUISICIÓN	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIONES			
1	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	LS22C310EALXPE	NEGRO	5MXNH9DX800565	NUEVO	455.64	REPOSICIÓN
2	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	LS22C310EALXPE	NEGRO	5MXNH9DX800546	NUEVO	455.64	REPOSICIÓN
3	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	LS22C310EALXPE	NEGRO	5MXNH9DX800514	NUEVO	455.64	REPOSICIÓN
4	TECLADO - KEYBOARD	HP	225	NEGRO	9CP315187M	NUEVO	189.85	REPOSICIÓN
5	TECLADO - KEYBOARD	HP	225	NEGRO	9CP315187F	NUEVO	189.85	REPOSICIÓN
6	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	K120	NEGRO	2337MR2466D9	NUEVO	75.94	REPOSICIÓN
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G9	NEGRO	4CE337C9Y8	NUEVO	4,442.49	REPOSICIÓN
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G9	NEGRO	4CE337C9WH	NUEVO	4,442.49	REPOSICIÓN
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 400 G9	NEGRO	4CE337C9SJ	NUEVO	4,442.49	REPOSICIÓN
10	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	POWERLITE W52	BLANCO	X8BW4200068	NUEVO	3,721.06	REPOSICIÓN
11	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN



12	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
13	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
14	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
15	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
16	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
17	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
18	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
19	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
20	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
21	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
22	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
23	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
24	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
25	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	NUEVO	70.24	REPOSICIÓN
26	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KAOWOV**



27	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
28	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
29	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
30	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
31	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
32	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
33	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	NUEVO	208.84	REPOSICIÓN
34	HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	HM-878	GRIS	130301	NUEVO	227.82	REPOSICIÓN
35	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMTT-932R	NEGRO	FP17NV11243	NUEVO	341.73	REPOSICIÓN
36	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	LEXSEN	LX15BT	NEGRO	FP17NV11241	NUEVO	1,550.00	REPOSICIÓN
37	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	LEXSEN	LX15BT	NEGRO	FP17NV11242	NUEVO	1,550.00	REPOSICIÓN
							S/ 25,264.99	

